JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Siete (07) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01283-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: ARNULFO ELIDIO ALZATE QUINTERO
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FONPREMAG-

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. So pena del rechazo de la solicitud:

Prescribe **el artículo 74 del Código de General del Proceso**:

> ***"Artículo 74. Poderes.***
>
> *Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública.* ***El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.***
>
> *"El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o* ***por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario****...." (Resaltos intencionales)*

Ante la ausencia de poder en la presente demanda, deberá allegarse un poder suficiente en el que se determine el medio de control a ejercer, el objetivo de la demanda y el acto administrativo emanado de la entidad a quien se pretende demandar, que será objeto del medio de control.

Del memorial con el cual se dé cumplimiento a los requisitos exigidos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

EMV

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____FIJADO A LAS 8 A.M.

_____
ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario